ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA



Barrio El Centro Frente al Parque Central Tel. 2659-3180/2659-3183 UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

N.º 020-2021 DE JUNIO— RENTA DE RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE DERRUMBE FRENTE AL MIRADOR, COL. ORELLANA, LAS VEGAS S, B.

Nosotros, TONA AUDONIFIA PINEDA CASTELLANOS, alcaldesa de la Municipalidad de LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1623-1963-00488, con domicilio y residencia en el municipio de LAS VEGAS, Departamento de SANTA BÁRBARA, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo №022-2017-Punto Único -Del 17 de Diciembre del 2017-Del Tribunal supremo electoral de declaratoria de autoridades Municipales, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de LAS VEGAS y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, contrata al Sr. EULALIO COELLO SERVELLON, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0806-1960-00024, con residencia en con residencia en Col. Orellana, Las Vegas, S.B. denominado de aquí en adelante El CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA El Señor EULALIO COELLO SERVELLON, se compromete a poner mano de obra calificada y no calificada según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 de Lempiras, (Lps. 16,560.00), cualquier modificación futura que dicho Contrato conlleve mientras dure su ejecución, detallados así

No	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Retroexcavadora	Hora	8	L. 900.00	L. 7,200.00
	Volqueta	Hora	8	L. 900.00	L. 7,200.00
		L. 14,400.00			
		L. 2,160.00			
		L. 16,560.00			

CLAUSULA TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 1 día después de la firma de este contrato. CLAUSULA CUARTA: RETENCIONES: La municipalidad no retendrá el 12.5% impuesto sobre renta por el servicio de alquiler de retroexcavadora, ya que el contratista lo declara directamente a la SAR. CLAUSULA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL EJECUTOR se compromete a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda, dentro de UN (01) días calendario comenzando el 29 de junio al 29 de junio del 2021; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% del monto del contrato la cual asciende TREINTA Y UNO CON **67/100** (Lps. 16,560.00 x 0.36% = Lps. 59.62), según se establece el artículo No 70 de las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica, por cada día de retraso. CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: LA MUNICIPALIDAD a través de la UTM llevara la responsabilidad de la Supervisión e Inspectoría de la ejecución del proyecto, asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo estas funciones. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este contrato. CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO, se efectuará un solo pago al entregar el trabajo finalizado y mediante presentación de informes de supervisión de la UTM, anexando fotografías, control de horas. CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

*La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el contrato si no llena las necesidades y calidad esperado.

Para constancia se firma el presente Contrato En Las Vegas Santa Bárbara a los 15 días del Mes de abril del año dos mil Veintiuno.

TONA A. PINEDA CASTEN ALCALDESA MUNICIPAL EULALIO COELLO SERVELLON RESPONSABLE CONTRATO

ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA



Barrio El Centro Frente al Parque Central Tel. 2659-3180/2659-3183 UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

N.º 021-2021 DE JUNIO— RENTA DE PATROL Y VIBRO PARA REALIZAR TRABAJOS DE REPARACION DE CARRETERAS EN EL TRAMO DE EL PLANON, EL CEDRAL Y CALLE DE LOS INJERTOS, LAS VEGAS S, B.

Nosotros, TONA AUDONIFIA PINEDA CASTELLANOS, alcaldesa de la Municipalidad de LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1623-1963-00488, con domicilio y residencia en el municipio de LAS VEGAS, Departamento de SANTA BÁRBARA, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo Nº022-2017-Punto Único –Del 17 de Diciembre del 2017-Del Tribunal supremo electoral de declaratoria de autoridades Municipales, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de LAS VEGAS y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, contrata al Sr. LUIS SABILLON CRUZ, gerente general de empresa DICOM, mayor de edad, hondureño, con residencia en Los Laureles, Santa Barbara con Tarjeta de Identidad No. 1601-1978-00963, denominado de aquí en adelante El CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA El Señor LUIS SABILLON CRUZ, se compromete a poner el equipo necesario en las condiciones óptimas para operar y realizar dicho trabajo con LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 de Lempiras, (Lps. 197,900.00), cualquier modificación futura que dicho Contrato conlleve mientras dure su ejecución, detallados así

Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Motoniveladora Patrol	Hora	48	L. 2,400.00	L. 115,200.00
2	Vibro Compactador	Hora	30.5	L. 1,400.00	L. 42,700.00
				TOTAL	L. 157,900.00

CLAUSULA TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 1 día después de la firma de este contrato. CLAUSULA CUARTA: RETENCIONES: La municipalidad no retendrá el 12.5% impuesto sobre renta por el servicio de alquiler de maquinaria, ya que el contratista presenta pagos a cuenta. CLAUSULA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL EJECUTOR se compromete a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda, dentro de dos (06) día calendario comenzando el 29 de junio al 05 de julio del 2021; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% del monto del contrato la cual asciende QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 44/100 (Lps. 157,900.00 x 0.36% = Lps. 568.44), según se establece el artículo No 70 de las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica, por cada día de retraso. CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: LA MUNICIPALIDAD a través de la UTM llevara la responsabilidad de la Supervisión e Inspectoría de la ejecución del proyecto, asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo estas funciones. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este contrato. CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO, se efectuarán un solo pago al entregar informes de supervisión de la UTM, anexando fotografías y control de horas. CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

*La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el contrato si no llena las necesidades y calidad esperado.

Para constancia se firma el presente Contrato En Las Vegas Santa Bárbara a los 28 días del Mes de junio del año dos mil veinte y uno.

TONA A. PINEDA CASTELLA ALCALDESA MUNICIPAL

LUIS SABILLON CRUZ
RESPONSABLE CONTRATO

mount

chos y Construcciones Múltiples

ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA



Barrio El Centro Frente al Parque Central Tel. 2659-3180/2659-3183 UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

N.º 011-2021 DE JUNIO— SUMINISTRO DE MANO DE OBRA POR INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PARED EN OFICINA DE INVENTARIO, LAS VEGAS S, B.

Nosotros, TONA AUDONIFIA PINEDA CASTELLANOS, alcaldesa de la Municipalidad de LAS VEGAS, SANTA BÁRBARA, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. 1623-1963-00488, con domicilio y residencia en el municipio de LAS VEGAS, Departamento de SANTA BÁRBARA, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo №022-2017-Punto Único -Del 17 de Diciembre del 2017-Del Tribunal supremo electoral de declaratoria de autoridades Municipales, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de LAS VEGAS y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, contrata al Sr. RAFAEL ANTONIO DUBON DE JESUS, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1985-12082, denominado de aquí en adelante El CONTRATISTA; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA El RAFAEL ANTONIO DUBON DE JESUS, se compromete a poner mano de obra calificada y no calificada según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD. CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de MIL NOVECIENTOS CON 00/100 de Lempiras, (Lps. 1,900.00), cualquier modificación futura que dicho Contrato conlleve mientras dure su ejecución, detallados así

Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	Suministro de mano de obra por instalacion de A/C tipo pared en Oficina de Inventario	UND	1	L. 1,900.00	L. 1,900.00
		L. 1,900.00			

CLAUSULA TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal 1 día después de la firma de este contrato y previo a la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por parte del CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA: RETENCIONES: La municipalidad no retendrá el 12.5% impuesto sobre renta, ya que este valor es excento. CLAUSULA QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL EJECUTOR se compromete a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula segunda, dentro de dos (01) días calendario comenzando el 15 al 15 de junio del 2021; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa equivalente al 0.36% del monto del contrato la cual asciende SEIS CON 84/100 (Lps. 1,900.00 x 0.36% = Lps. 6.84), según se establece el artículo No 70 de las disposiciones generales del presupuesto general de la Republica, por cada día de retraso. CLAUSULA **SEXTA:** SUPERVISIÓN: LA MUNICIPALIDAD a través de la UTM llevara la responsabilidad de la Supervisión e Inspectoría de la ejecución del contrato, asignara el personal que considere pertinente para llevar a cabo estas funciones. Ambos darán la aprobación que corresponda a los documentos técnicos y financieros que se presenten en el desarrollo de este contrato. CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO, se efectuará un solo pago al entregar el trabajo finalizado y mediante presentación de fotografías, CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

*La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el contrato si no llena las necesidades y calidad esperado.

Para constancia se firma el presente Contrato En Las Vegas Santa Bárbara a los 14 días del Mes de junio del año dos mil Veintiuno.

TONA A. PINEDA CASTELLANOS
ALCALDESA MUNICIPAL

RAFAEL ANTONIO DUBON DE JESUS RESPONSABLE CONTRATO